

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.458

Martes 26 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2813506

300 N° 192
PEDIMENTO
RÍO 3
COMUNA DE VICUÑA, PROVINCIA DE ELQUI, REGIÓN DE COQUIMBO
SCM COMPAÑÍA MINERA RÍO COLORADO MINING
REPERTORIO FS. 45 VTA. N° 363

En Vicuña, Chile a ocho de mayo del año dos mil veintiséis.- Se ha requerido inscribir el siguiente Pedimento Minero: EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero. PRIMER OTROSÍ: Acredita personería. SEGUNDO OTROSÍ: Designa abogado patrocinante. S.J.L. de Vicuña SCM COMPAÑÍA MINERA RÍO COLORADO MINING, sociedad chilena, RUT 77.057.267-3, representada por CRISTIÁN ALBERTO HERNÁNDEZ CORTES, cédula nacional de identidad número 15.379.164-3, chileno, soltero, Administrador de Empresas, ambos con domicilio en Eduardo de la Barra 532, oficina 6, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, a US. con respeto digo: Que, deseando constituir concesión minera de exploración, sobre sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos, que se denominará "RÍO 3", sobre una superficie de 300 hectáreas, cuyo punto medio se encuentra ubicado en la comuna de Vicuña, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, vengo en presentar este pedimento. Las coordenadas U.T.M. del punto medio de la concesión pedida, expresadas en metros y referidas al Elipsoide a Internacional de Referencia de 1924 y el Datum Provisorio Sudamericano La Canoa de 1956, Huso 19, son Norte: 6.658.500,00 metros. Este: 409.500,00 metros. La concesión solicitada en conformidad al artículo 46 del Código de Minería está comprendida dentro de un rectángulo, trazado imaginariamente en el plano horizontal cuyas diagonales se intersectan en el punto medio ya indicado, y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Dos de sus lados en su orientación Norte-Sur U.T.M. medirán 3.000 metros y los otros dos lados en su orientación Este-Oeste U.T.M medirán 1.000 metros. POR TANTO, en mérito a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, y artículos 14 y siguientes del Reglamento del referido cuerpo legal, SOLICITO A SS. tener por efectuado este pedimento, admitirlo a tramitación, certificar el día y la hora de su presentación y ordenar su inscripción y publicación conforme a la ley. PRIMER OTROSÍ: Solicito a SS. tener presente que mi personería para representar a SCM Compañía Minera Río Colorado Mining consta en escritura pública de fecha 5 de julio de 2024, otorgada en la Primera Notaría de la Serena de don Felipe Villarino Krumm, que se acompaña a esta presentación. SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a SS. tener presente que designo abogado patrocinante y confiero poder al abogado habilitado para el ejercicio de la profesión Cristián Andrés Solís Portales, email csolis@nextlegal.cl, con domicilio en Av. Nueva Tajamar 481, Torre Norte, Oficina 1902, Las Condes, Santiago; quien firma en señal de aceptación. CRISTIAN ANDRES SOLIS PORTALES Firmado digitalmente por CRISTIAN ANDRES SOLIS PORTALES Fecha: 2026.04.16 12:01:48 -04'00' NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras de Vicuña CAUSA ROL: V-239-2026 CARATULADO: RIO COLORADO MINNING/ CERTIFICO: Que, la solicitud fue ingresada con fecha 27 de abril de 2026, a las 18:47 horas y se encuentra ya ingresada digitalmente en el libro "Registro de Minas".- Vicuña, 29 de abril de 2026. MINISTRO DE FE Aaron Kallikrates Pastén Trujillo Secretario PJUD Veintinueve de abril de dos mil veintiséis 08:54 UTC-4 Un código QR Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: EHXVCEQXRDL NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras de Vicuña CAUSA ROL: V-239- 2026 CARATULADO: RIO COLORADO MINNING/ Vicuña, veintinueve de abril de dos mil veintiséis. A lo principal: Inscribese y publíquese. Al primer otrosí: Por acreditada la personería Al segundo otrosí: Téngase por constituido el patrocinio y por conferido el poder. Proveyó Juez de Letras de Vicuña quien suscribe con firma electrónica avanzada. /ref. En Vicuña, a veintinueve de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado

CVE 2813506

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



diario, la resolución precedente. PÍA ALEJANDRA DROGHETTI FUENTES Juez PJUD Veintinueve de abril de dos mil veintiséis 13:06 UTC-4 Un código QR Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: SGKKCEULFZK Copia de dicha resolución dejo Agregada al final del presente Registro bajo el número ciento ochenta y tres (183).-Requirió don Cristian Solis.- Caratula 130894. DANIEL HURTADO NAVIA NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL VICUÑA-PAIHUANO. Conservador de Bienes Raíces Vicuña y Paihuano Daniel Ramiro Hurtado Navia Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COPIA AUTORIZADA MINAS otorgado el 12 de Mayo de 2026 reproducido en las siguientes páginas. Conservador de Bienes Raíces Vicuña y Paihuano Daniel Ramiro Hurtado Navia.- Gabriela Mistral N° 582 .- Carátula N°: 130894.- Vicuña y Paihuano, 12 de Mayo de 2026.- Firmado digitalmente por: DANIEL RAMIRO HURTADO NAVIA Fecha: 12.05.2026 16:11 Razón: Conservador de Bienes Raices Ubicación: Vicuna. 123457056016. www.fojas.cl.

